CORREGIDA

ACTA N° 532

Sesiones ordinarias de 2 de noviembre de 2006

Las sesiones ordinarias N° 932 y N° 933 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 2 de noviembre de 2006. Presidió la Vicepresidente, señora Paulina Dittborn. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Goic, Margarita Herreros, Fernando Lolas,, Marino Pizarro y Nicolás Velasco, y en representación de la Ministra de Educación, la señora Pilar Álamos. Excusaron su asistencia los señores Jorge Huerta y Elizabeth Lira. Actuó como ministro de fe la Secretaria Ejecutiva (s), señora Nelly Pinto de la Paz y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión N° 932 a las 13:00 horas.

Sesión N° 932

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N° 531 de las sesiones ordinarias de 26 de octubre de 2006, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva (s) informó que los organizadores de la Universidad Internacional de la Empresa (en formación) solicitaron una ampliación de plazo para presentar su proyecto institucional y de carreras, tras las observaciones de forma formuladas por la Secretaría Técnica. Agregó que el plazo fue extendido hasta el 27 de noviembre próximo.

3. Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la Educación Básica de Adultos.

a) Propuesta de modificación del Marco Curricular de la Educación Básica Adultos, D.S. N° 239/2004 de Educación.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 20 y 41, letra e), de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Consejo discutió una propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 239, de 2004, que establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y Media de Adultos, presentada por el Ministerio de Educación, con el fin de modificar el marco curricular definido para los subsectores de Lengua Castellana y Comunicación, y Educación Matemática.

Con el fin de contextualizar la presentación, la Secretaria Ejecutiva (s) indicó que el Consejo evaluó, en consulta previa en octubre de 2005, los planes y programas de estudio presentados por el Ministerio de Educación para la Educación Básica de Adultos, subsectores de Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Estudios Sociales y Ciencias Naturales. Agregó que, en esa oportunidad, el Consejo formuló observaciones respecto de los planes y programas de estudio de Lengua Castellana y Comunicación, y Educación Matemática, que requerían de una modificación del marco curricular para ser abordadas adecuadamente, por lo que el Ministerio e Educación presentó esta propuesta de modificación de OFCMO como respuesta a tales observaciones.

La señora Pinto hizo relación del contenido de los documentos de evaluación de la propuesta, esto es, los criterios de evaluación definidos por el Consejo y los informes de los consultores designados para evaluarla, destacando las principales observaciones contenidas en ellos.

El Consejo, luego de estudiar detenidamente las modificaciones introducidas al proyecto y los informes antes referidos, acordó informar favorablemente la propuesta de modificación del Decreto Supremo Nº 239, de 2004, al Ministerio de Educación, sin perjuicio de hacer presente a esa Secretaria de Estado las observaciones específicas que derivaron de este análisis, con el objeto de favorecer su puesta en práctica.

b) Presentación definitiva de programas de estudio para los subsectores de Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Estudios Sociales y Ciencias Naturales de la Educación Básica de Adultos.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 20 y 41, letra e), de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, correspondió al Consejo discutir la presentación definitiva de la propuesta de los programas de estudio de Lengua Castellana y Comunicación (1°, 2° y 3° nivel), Educación Matemática (1°, 2° y 3° nivel), Estudios Sociales (2° y 3° nivel), y Ciencias Sociales (2° y 3° nivel), presentados por el Ministerio de Educación a consideración de este Consejo.

La Secretaria Ejecutiva (s) hizo relación del contenido de los documentos de evaluación de la propuesta, esto es, los criterios de evaluación definidos por el Consejo y el informe de los especialistas designados para evaluarla, destacando las principales observaciones contenidas en ellos, especialmente, el grado de ajuste del programa en análisis con los requerimientos de organización curricular establecidos en el Decreto Supremo N° 239 y con los objetivos fundamentales y contenidos mínimos establecidos, y la adecuación del programa a las características y condiciones de establecimientos de enseñanza básica.

El Consejo, luego de estudiar detenidamente los resultados del análisis de esta presentación y los informes antes referidos, acordó aprobar los programas de estudio propuestos por el Ministerio de Educación y encomendó a la Secretaria Ejecutiva (s) transmitir las principales observaciones derivadas de su análisis, referidas a los equipos de gestión y equipamiento que requiere la implementación de tales programas.

Siendo las 14:00 se dio por terminada la sesión ordinaria Nº 932. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión Nº 933.

Sesión Nº 933

4. Nuevas Funciones del Consejo Superior de Educación en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

En conformidad con lo acordado en la sesión pasada, la Secretaria Ejecutiva (s) presentó un breve resumen de las nuevas funciones que le corresponderá asumir al Consejo Superior de Educación con la entrada en vigencia de la ley de aseguramiento de la calidad de la educación superior, con miras a definir algunas líneas de trabajo para abordar las nuevas tareas e insertarlas adecuadamente en su quehacer.

En este sentido, la señora Pinto indicó que las nuevas funciones del Consejo se refieren a:

- Integrar el Comité de Coordinación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Constituirse en la instancia de apelación de algunas decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), que se adopten en el marco de procesos de acreditación institucional, y de carreras y programas, así como constituirse en la instancia de apelación de las sanciones que la Comisión Nacional de Acreditación aplique a las agencias acreditadoras que efectúan la acreditación de programas. Lo anterior, respondiendo a los criterios que serán definidos para estos fines previamente por la Comisión Nacional de Acreditación.
- Participar en la revocación de reconocimiento oficial de instituciones de educación superior, sedes y programas, informando al Ministerio de Educación sobre esta medida y dándole su aprobación.
- Administrar el proceso de licenciamiento de Centros de Formación Técnica.

A continuación, la señora Pinto se abocó a detallar los diferentes aspectos normativos y de procedimiento de cada una de las nuevas funciones del Consejo, identificando las adecuaciones de los procedimientos internos que resultan necesarias realizar previo a la puesta en marcha del nuevo sistema de aseguramiento de la calidad.

En relación con la función que le corresponderá al Vicepresidente del Consejo como integrante del Comité de Coordinación, la señora Pinto indicó que dicho comité debe velar por la adecuada coordinación de las actividades de los órganos que integran el sistema, y que está conformado además por el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación y por el Jefe de la División de Educación Superior.

Dadas las múltiples situaciones que requieren de coordinación, particularmente, al inicio del nuevo sistema, los consejeros acordaron promover la constitución de esta instancia, una vez designado el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación.

Con relación a las diferentes tareas que deberá desarrollar el Consejo como instancia de apelación de algunas de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación, la señora Pinto indicó que resulta indispensable precisar las decisiones que serán apelables, los plazos y el procedimiento para tramitar tales apelaciones, entre otros aspectos.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los consejeros encomendaron a la Secretaría Técnica elaborar una propuesta que defina procedimientos internos del Consejo para tramitar dichas apelaciones, particularmente, en lo referido a la acreditación institucional y de programas, luego que la Comisión Nacional de Acreditación haya establecido los procedimientos para estos fines.

En otro orden, los consejeros analizaron diferentes aspectos de la función de licenciamiento de centros de formación técnica encargada al Consejo, particularmente, la forma de enfrentar la transición entre el actual sistema administrado por el Ministerio de Educación y el proceso de licenciamiento que lleva a cabo el Consejo. Para ello, el Consejo encomendó a la Secretaria Ejecutiva (s) elaborar una propuesta de criterios para la verificación de centros de formación técnica que recoja los criterios de evaluación y la experiencia acumulada por el Ministerio de Educación, así como las áreas de desarrollo conforme a las cuales el Consejo evalúa a las instituciones bajo su supervisión.

Enseguida, la señora Pinto detalló la participación que le corresponderá al Consejo en el cierre de instituciones, sedes y carreras, para lo cual el Ministerio de Educación requerirá la aprobación del Consejo en una sesión especialmente convocada para tal efecto. Los consejeros encomendaron a la Secretaría Técnica ajustar los procedimientos internos para cumplir con las exigencias de la nueva normativa y elaborar una propuesta de procedimiento para la solicitud de cierre de carreras y sedes de instituciones sometidas a licenciamiento de acuerdo con lo que defina el Ministerio de Educación para la implementación del proceso de cierre.

Finalmente, los consejeros acordaron que una vez diseñados los nuevos procedimientos que administrará el Consejo, se efectúen las coordinaciones necesarias para su correcta aplicación, para luego ser aprobados formalmente, mediante la dictación de Circulares y Guías, según corresponda.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 15/2005, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva (s) informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de tales materias.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte de la Vicepresidenta del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:30 horas se dio por concluida la sesión Nº 933. Se fijó una sesión extraordinaria para el lunes 20 de noviembre, y la próxima sesión ordinaria para el jueves 23 de noviembre de 2006, a las 12:45 horas.

Nelly Pinto de la Paz
Secretaria Ejecutiva (s)
Consejo Superior de Educación